

Premio “Alimentos de España Mejores Aceites de Oliva Virgen Extra” Campaña 2025 - 2026

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha convocado la XXIX edición del Premio “Alimentos de España Mejores Aceites de Oliva Virgen Extra, Campaña 2025 – 2026”, con la finalidad de promocionar y dar a conocer los aceites de oliva virgen de mayor calidad y propiedades organolépticas.

Normativa básica: Orden APA/379/2023, de 8 de abril (BOE 19/04/2023), que establece las bases reguladoras de la concesión de los Premios Alimentos de España.

Convocatoria del Premio: Orden de 30 de octubre 2025 por la que se convoca el Premio “Alimentos de España Mejores Aceites de Oliva Virgen Extra, Campaña 2025–2026”

Modalidades del Premio:

- Premio “Alimentos de España Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra – Frutado Verde Amargo”.** Destinado a los aceites que se caracterizan organolépticamente por su frutado de intensidad media-alta, que recuerda a las aceitunas verdes y/o a otras frutas y/o notas verdes en los que aparecen marcados, aunque equilibrados, los atributos amargo y picante.
- Premio “Alimentos de España Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra – Frutado Verde Dulce”.** Dirigido a los aceites que presentan organolépticamente un frutado de intensidad media-alta, que recuerda a las aceitunas verdes y/o a otras frutas y/o notas verdes en los que los atributos amargo y picante no se encuentran excesivamente marcados.
- Premio “Alimentos de España Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra – Frutado Maduro”.** Para los aceites que ofrecen en la valoración organoléptica un frutado de intensidad media-alta que recuerda a las aceitunas maduras y/o a otras frutas/os maduros, almendrados o no, con los atributos amargo y picante muy poco marcados.
- Premio “Alimentos de España Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Ecológico”**

El aceite de las cuatro modalidades que haya obtenido la mejor puntuación en la fase de cata y en la valoración fisicoquímica contará además con el Premio Especial “Alimentos de España Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra”.

Quién puede participar:

- Podrán participar las almazaras que tengan su sede social en España.
- Se admitirán a concurso los aceites de oliva virgen extra a granel de la campaña 2025-2026. Los aceites presentados a concurso procederán de aceitunas recolectadas en el territorio nacional y provendrán de un lote homogéneo de al menos 10.000 kg.
- Cada almazara podrá concursar con una muestra de aceite de oliva virgen extra de producción convencional y de producción ecológica. Los solicitantes deberán indicar en su solicitud si el aceite presentado es de producción convencional o ecológica. En caso de participar con ambos deberán presentar una solicitud para cada uno de ellos.

Solicitud - Documentación necesaria:

De acuerdo con lo recogido en la convocatoria 2025 deberá presentarse:

- **Anexo I:** Solicitud de participación en el premio.
- **Anexo II:** Modelo de declaración expresa de no estar incurso el solicitante en un procedimiento sancionador en materia agroalimentaria con las Administraciones Públicas.
- **Modalidad de Producción Ecológica:** certificado en vigor establecido en el artículo 35 del Reglamento (UE) 2018/848 y acreditación mediante certificado emitido por la entidad de control, de que el aceite de oliva virgen extra presentado a concurso es de producción ecológica, excepto si la totalidad de la producción de la almazara es ecológica.

*Si se presenta la solicitud electrónicamente ambos anexos están volcados en la Sede Electrónica del MAPA. Se deberán cumplimentar los datos indicados en ella.

Cómo y dónde presentar la documentación:

- Las solicitudes se dirigirán al Sr. ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y se presentarán, a través del registro electrónico de este Ministerio, en su sede electrónica (<https://sede.mapa.gob.es>), cumplimentando la información requerida en dicha sede.
- En el caso de que los beneficiarios sean personas físicas, podrán optar por presentar las solicitudes presencialmente en papel, en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, situado en el Paseo Infanta Isabel nº 1, Madrid, 128071, cumplimentando los anexos I, II y/o en algunos de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Plazo para presentar la documentación:

El plazo máximo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado” hasta el 10 de diciembre de 2025, inclusive.

Recogida de muestras de aceite:

- El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación organizará y coordinará la recogida de las muestras en las instalaciones de la entidad inscrita en el concurso y precintado del depósito o depósitos correspondientes.
- De cada toma de muestras se levantará el acta correspondiente.
- Sólo se admitirán a concurso los aceites contenidos en depósitos estancos que puedan ser precintados.
- Por cada aceite presentado al concurso se recogerán ocho ejemplares de muestra final de 250 ml.
- Cada ejemplar de muestra deberá precintarse y llevará una etiqueta en la que figure al menos, el nombre del concurso, un código que identifique de manera inequívoca a la almazara y la fecha de toma de muestras. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación supervisará las labores de codificación de manera que se asegure su anonimato, la integridad y la trazabilidad de las muestras que se analizan.

En qué consiste el premio:

- El premio consistirá en un distintivo de excelencia y/o un diploma acreditativo. En ningún caso los galardonados recibirán aportación económica. Los galardonados recibirán un diploma acreditativo y podrán hacer mención del reconocimiento en sus acciones de promoción y publicidad.
- El Ministerio podrá contar con la colaboración de quienes reciban el premio en las acciones de promoción alimentaria que desarrolle.
- Los premios se entregarán en un acto convocado al efecto.
- Las almazaras ganadoras podrán hacer referencia al Premio en el etiquetado de sus envases de aceite de oliva virgen extra del mismo lote de la muestra galardonada mediante contraetiquetas que facilitará el Ministerio.

Resolución del premio:

- En el plazo máximo de 6 meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Más información: [Subdirección General de Promoción de los Alimentos de España](https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/promo-alimentos/premios-alimentos/ultima-campana-aceites.aspx)

<https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/promo-alimentos/premios-alimentos/ultima-campana-aceites.aspx>
premiosalimentacion@mapa.es